

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **168**  
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00147 00  
Ejecutivo

Atendiendo la solicitud elevada por la mandatario judicial de la parte actora, tendiente al emplazamiento de los señores ALVARO CORREA REYES Y JOSÉ ALEJANDRO CORREA SALAS, el despacho previo acceder a lo perseguido, en ejercicio de las practicas judiciales direccionadas a un sistema proteccionista de las garantías procesales fundamentales, y previa la consulta en la página web de la administradora de los recursos del sistema del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, en los link <https://aplicaciones.adres.gov.co/bduainternet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=4nDxhn01X+TxcXCZ0GAKhA>, se pudo establecer que los señores en comento se encuentran vinculados a través del régimen contributivo a las E.P.S SANITAS S.A. y SURAMERICANA S.A., según documento adjunto al expediente, por lo que menester resulta oficiar a esas entidades, a efecto de indagar si en sus registros aparece información que permitan la ubicación de los aquí demandados. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

LÍBRESE por secretaría comunicación como mensaje de datos, a las entidades promotoras de Salud E.P.S. SANITAS S.A. y SURAMERICANA S.A, a efecto de indagar si en sus registros aparece información alguna que permita la efectiva ubicación de los demandados ALVARO CORREA REYES Y JOSÉ ALEJANDRO CORREA SALAS

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32761cfb5d55a773a1e6149d1a7864003ee4e5f74dd4020406df203d69c5d2a9**

Documento generado en 05/06/2023 10:32:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**